

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE
LA NACIÓN**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST - 2025**

**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**FREDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
SECRETARIO GENERAL**

**ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ
COORDINADORA GIT DE TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES
SOCIALES**

**DICIEMBRE DE 2025
V. 3.0**

TABLA DE CONTENIDO

1.	
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. ALCANCE.....	4
4. METAS	4
5. INDICADORES	4
6. MARCO NORMATIVO	5
7. POLÍTICAS.....	6
8. RECURSOS	6
9. RESPONSABILIDADES	7
9.1. Responsabilidad de la alta dirección.....	7
9.2. Responsabilidad de los servidores públicos y colaboradores	8
10. PROGRAMAS Y PLANES	9
10.1 Programa de Vigilancia Epidemiológica:	9
10.2. Programa de Promoción y Prevención:	9
10.3 Plan de Emergencia:	9
11. ETAPAS DE DESARROLLO.....	10
12. CRONOGRAMA PLAN ANUAL DE TRABAJO	11

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de prevenir los riesgos y peligros, y de mantener lugares de trabajo seguros y saludables para todos los trabajadores de la Entidad.

El presente documento del SG-SST se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y los requisitos de la norma NTC ISO 45001:2018.

El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, orientado hacia la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Este Sistema de Gestión es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas de la UAE CGN, quienes deben participar activamente en los programas y actividades establecidos en el marco del SG-SST, así como promover acciones de autocuidado, con el fin de mitigar la ocurrencia de accidentes laborales, la exposición a factores de riesgo y el desarrollo de enfermedades laborales.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover, mantener y mejorar la salud y las condiciones laborales de los servidores públicos de la UAE CGN en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación, valoración y control de peligros y riesgos, con el fin de procurar su bienestar físico, mental y social. Además, proteger los demás recursos de la entidad, llevando a cabo acciones enmarcadas en la mejora continua y en el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, utilizando recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para su ejecución.
- Promover la identificación continua de peligros y amenazas.
- Evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para determinar los controles con el fin de mitigar los impactos potenciales que generen incidentes o accidentes, tanto presenciales como en las diferentes modalidades de trabajo.

3. ALCANCE

El SG-SST de la UAE CGN se aplica a todos los servidores públicos y colaboradores de las diferentes dependencias en el desarrollo de sus actividades.

4. METAS

- Mantener en cero (0), los indicadores de enfermedad y accidentalidad laboral.
- Dar cumplimiento al plan de trabajo del SG-SST en el 95%

5. INDICADORES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, se han determinado los siguientes indicadores:

- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Gestión.

Indicadores mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

6. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1295 de 1994	Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 1843 de 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 3461 de 2025	Por medio de la cual se derogan las resoluciones 652 y 1356 del 2012, por las cuales se establece lineamientos para la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

7. POLÍTICAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.5, se han implementado las siguientes políticas del SG-SST:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: La UAE CGN ha establecido una Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de cumplir el compromiso de la Entidad de proporcionar ambientes laborales seguros y saludables. Dicha política define objetivos y metas que garantizan la mejora continua en la prevención de lesiones y del deterioro de la salud de los servidores públicos y demás colaboradores en el desarrollo de las actividades institucionales.
- Política Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Política de Prevención de Consumo Tabaco, Alcohol y Drogas.
- Política de Desconexión laboral

8. RECURSOS

La UAE CGN asigna recursos para el SG-SST, con la finalidad de mitigar y controlar los accidentes de trabajo y los riesgos asociados a las actividades de la entidad, así como la asignación de personal necesario para el desarrollo de estas actividades, todo ello en virtud de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Responsabilidad de la alta dirección

La UAE CGN está obligada a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, conforme con lo establecido en la normatividad vigente y con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Sus obligaciones son:

- Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendir cuentas al interior de la empresa por parte de quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG-SST. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejoras del SG-SST.
- Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que trata el Artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante los diferentes comités

9.2. Responsabilidad de los servidores públicos y colaboradores

Los servidores públicos y colaboradores, de conformidad con la normatividad vigente, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades, según lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015:

- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la ley y por la Entidad.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a su empleador.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
- Informar al profesional de Seguridad y Salud en el trabajo sobre las condiciones y/o actos inseguros en los lugares de trabajo y presentar sugerencias de corrección.
- Participar activamente en las inducciones, reinducciones, charlas y capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Participar activamente en los grupos de apoyo del SG-SST que se conformen en la Entidad, tales como: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB), Brigada de Emergencia.

- Seguir las recomendaciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, impartidas por el líder de seguridad vial.

10. PROGRAMAS Y PLANES

El SG-SST ha implementado diferentes programas y planes enfocados en la prevención y el cuidado de los servidores de la UAE CGN, entre los cuales se incluyen los siguientes programas:

10.1 Programa de Vigilancia Epidemiológica:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Musculoesqueléticos.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular de Estilos de Vida Saludable.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial.

10.2. Programa de Promoción y Prevención:

- Programa de conservación visual.
- Programa de conservación auditiva.
- Manejo del estrés.
- Autocuidado.
- Seguimiento teletrabajadores.
- Pausas activas.

10.3 Plan de Emergencia:

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

11. ETAPAS DE DESARROLLO

El SG-SST de la UAE CGN, para la vigencia 2025, comprende el siguiente desarrollo:

- Planear: Compuesto por la planeación estratégica del SG-SST, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB) y Brigadas de Emergencia.
- Hacer: Conformado por el programa de medicina preventiva y del trabajo, en el cual se incluyen seguimiento al estado de salud mediante evaluaciones médico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, alertas tempranas, y demás actividades de promoción y prevención; programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad (riesgo biomecánico, riesgo cardiovascular, y riesgo psicosocial); programa de Higiene y Seguridad Industrial, Prevención y Control de Emergencias, Seguridad Vial, seguimiento a contratistas y proveedores.
- Verificar: Compuesto por los objetivos e indicadores, revisión de la alta dirección y auditorías.
- Actuar: Planes de mejoramiento del SG-SST.

12. CRONOGRAMA PLAN ANUAL DE TRABAJO

La realización del cronograma anual se enmarca en el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y conforme a la demás normativa vigente, especialmente en su numeral 7, que establece "Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar metas claras, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".

Según el Diagnóstico del Plan Estratégico del Talento Humano, SG-SST se evidencia la necesidad de implementar actividades que permitan conocer el SG-SST y aumentar la participación de los servidores y colaboradores en actividades relacionadas con el mismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Contaduría General de la Nación diseñó un plan de trabajo anual para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se describe a continuación:

(Ver anexo 1.)

Para acceder al documento, haga clic en el siguiente enlace.

<https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/cronograma-plan-anual-sst-2025>